

asunto: Convocatoria de la Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de ELEC NOR, S.A. adoptado el 18 de mayo de 2005, con la intervención del Letrado Asesor, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Hotel Miguel Ángel, calle Miguel Ángel, nº 31 de Madrid, el próximo día 14 de junio de 2005 a las 13 horas en primera convocatoria o el día 15 DE JUNIO DE 2005 A LAS 13 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2004, de la Sociedad y de su Grupo consolidado así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
2. Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2004.
3. Desdoblamiento de la totalidad de las acciones en circulación que integran el capital social, en la proporción de 5 nuevas acciones por cada una antigua, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, de 1 euro a 0,20 euros, resultando un número total de acciones de 45.000.000, de forma que ello no comporte alteración alguna de la cifra del capital social. Modificación del art. 5 de los Estatutos Sociales (relativo al capital social) para adaptar su texto a los acuerdos incluidos en este punto. Autorizar al Consejo de Administración para llevar a cabo los trámites que procedan respecto de los acuerdos incluidos en este punto ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás organismos o entidades competentes en la materia.
4. Ampliación del objeto social, y consecuente modificación del art. 2 de los Estatutos Sociales.
5. Autorizar al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de las Sociedades dominadas en los términos legalmente previstos, dejando sin efecto la concedida en la pasada Junta de 16 de junio de 2004.
6. Autorizar al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el Capital Social hasta un 50% en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la vigente autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General celebrada el 16 de junio de 2004, así como autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan.
7. Nombramiento o reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado para el ejercicio 2005.
8. Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución.

9. Ruegos y preguntas.

10. Aprobación del Acta de la reunión o, en su caso, designación de interventores para ello.

Derecho de Información

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán ejercitar su derecho de información en los términos establecidos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De conformidad con lo previsto en el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de Cuentas. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, que pueden también ser consultados a través de la página web de la Sociedad (www.elecnor.es).

Derecho de Asistencia

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 10 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta General y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por las Entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) o por la propia Sociedad.

Derecho de Voto

El derecho de voto podrá ejercitarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta General, o mediante correspondencia postal.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercer el voto a distancia, sobre las propuestas comprendidas en el orden del Día de la Junta General, a través de correspondencia postal, habiéndose incluido en la página web de la sociedad el modelo de tarjeta y las condiciones de su ejercicio. Este voto deberá emitirse remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste éste, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de las anotaciones en cuenta, y deberá remitirse por correo certificado con acuse de recibo, que deberá recibirse en la Oficina de Atención al Accionista habilitada al efecto en Paseo de la Castellana nº 95, planta 15ª EDIFICIO TORRE EUROPA, 28.046 MADRID, antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria; en caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. Los accionistas



que emitan su voto por correo postal serán considerados como presentes a todos los efectos. La asistencia personal a la Junta supondrá la revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal.

Dado el quórum de asistencia que se precisa para la válida adopción de los acuerdos incluidos en las propuestas que se someten a los accionistas y la experiencia de años anteriores, SE COMUNICA QUE LA JUNTA GENERAL SE CELEBRARÁ, PREVISIBLEMENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SALVO QUE SE ANUNCIE EN PRENSA LO CONTRARIO.

ELEC NOR, S.A.

INFORME

QUE FORMULA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE



EN ORDEN A LA JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS
EN EL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL CONVOCADA PARA
LOS DIAS 14 Y 15 DE JUNIO DE 2005 EN PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE

Madrid, 18 de mayo de 2005

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE



Relativo a:

- **JUSTIFICACION DEL DESDOBLAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL, EN LA PROPORCIÓN DE 5 NUEVAS ACCIONES POR CADA UNA ANTIGUA, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE TODAS LAS ACCIONES, DE 1 EURO A 0,20 EUROS Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ART. 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL.**

- **JUSTIFICACION DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ART. 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

- **JUSTIFICACION DE LA AUTORIZACION PARA ADQUIRIR ACCIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD.**

- **JUSTIFICACION DE LA AUTORIZACION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE CINCO AÑOS, PUEDA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL HASTA UN 50% DEL MISMO, EN UNA O VARIAS VECES Y EN LA CUANTIA QUE CONSIDERE ADECUADA.**

El presente Informe tiene por objeto justificar las propuestas contenidas en el Orden del Día de la Junta General de Accionistas a celebrar en Madrid, Hotel Miguel Angel, los días 14 y 15 de Junio de 2005, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 del Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el mencionado **Orden del Día**, que se incluye como **Anexo** al presente Informe, se propone a la Junta General de Accionistas, entre otros, los siguientes puntos:

- **DESDOBLAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL, EN LA PROPORCIÓN DE 5 NUEVAS ACCIONES POR CADA UNA ANTIGUA, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE TODAS LAS ACCIONES, DE 1 EURO A 0,20 EUROS, RESULTANDO UN NÚMERO TOTAL DE ACCIONES DE 45.000.000, DE FORMA QUE ELLO NO COMPORTE ALTERACIÓN ALGUNA DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL. MODIFICACIÓN DEL ART. 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL) PARA ADAPTAR SU TEXTO A LOS ACUERDOS INCLUIDOS EN ESTE PUNTO. AUTORIZAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES QUE PROCEDAN RESPECTO DE LOS ACUERDOS INCLUIDOS EN ESTE PUNTO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y DEMÁS ORGANISMOS O ENTIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA**

Esta propuesta de desdoblamiento de las acciones tiene como finalidad y justificación el aumento de la liquidez de las acciones de la Sociedad en los mercados donde cotizan, mediante la creación de más acciones a un valor nominal más bajo, facilitando, de este modo, a los inversores la negociación de las acciones en dichos mercados. Esta operación no supone, sin embargo, modificación alguna de los derechos y obligaciones de los accionistas, ya que se trata de un simple cambio de títulos, sin contenido económico, que afecta a todos los accionistas por igual.

A continuación se incluye el texto íntegro de la propuesta de acuerdo:

“Desdoblar la totalidad de las acciones en circulación que integran el capital social, en la proporción de 5 nuevas acciones por cada una antigua, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, de 1 euro a 0,20 euros, resultando un número total de acciones de 45.000.000, de forma que ello no comporte alteración alguna de la cifra del capital social, que sigue establecido en la cifra de 9.000.000 de euros.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedará redactado como sigue:

Artículo 5.-

El Capital Social es de 9.000.000 de euros, representado por 45.000.000 de Acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,20 Euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 45.000.000 ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Autorizar al Consejo de Administración para llevar a cabo los trámites que procedan respecto de los acuerdos incluidos en este punto ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás organismos o entidades competentes en la materia. El Consejo de Administración podrá delegar dicha facultad, indistintamente, en cualquiera de sus miembros.

Asimismo, se acuerda como fecha de efectividad del presente acuerdo el 25 de julio de 2005.”

– AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ART. 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Esta propuesta de ampliación del objeto social de la Sociedad tiene como finalidad y justificación adaptar el objeto social establecido en los Estatutos Sociales al desarrollo de nuevas actividades en el área del Medio Ambiente, como son la recogida, el transporte y el tratamiento de residuos sólidos, la explotación y gestión de vertederos y plantas, la comercialización de los productos reciclados o las concesiones de abastecimiento de agua o saneamiento con facturación directa al usuario.

Como consecuencia de lo anterior, se propone ampliar el artículo 2º de los Estatutos Sociales, añadiendo el siguiente texto:

“Prestación de Servicios Públicos y privados de recogida de todo tipo de residuos, barrido y limpieza de calles, transferencia y transporte de los residuos hasta el lugar de disposición final, disposición final de los mismos, reciclaje, tratamiento y depósito de residuos públicos, privados, industriales, hospitalarios, patológicos. Limpieza, mantenimiento y conservación de alcantarillado y en general servicios de

saneamiento urbano y todo otro servicio complementario de los mismos relacionados directa o indirectamente con aquellos entendido en su más amplia acepción.

El diseño, investigación, desarrollo, construcción, explotación, mantenimiento y comercialización de plantas e instalaciones de tratamiento, recuperación y eliminación de residuos, así como la compraventa de los subproductos que se originen con dichos tratamientos.

El diseño, investigación, desarrollo, construcción, explotación, mantenimiento y comercialización de plantas e instalaciones de tratamiento de aguas y depuración de aguas residuales y residuos, la recuperación y eliminación de residuos, así como la compraventa de los subproductos que se originen de dichos tratamientos.

Aprovechamiento, transformación y comercialización de toda clase de aguas.”

- **AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE LA MISMA O DE LAS SOCIEDADES DOMINADAS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 75 Y CONCORDANTES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, DEJANDO SIN EFECTO LA CONCEDIDA EN LA PASADA JUNTA DE 16 DE JUNIO DE 2004.**

De acuerdo con lo que estipula en el Artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se propone autorizar la adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad o de las Sociedades dominadas por un plazo de dieciocho meses, dejando sin efecto la autorización concedida en la pasada Junta de 16 de junio de 2004, con la finalidad de que los seis meses de vigencia que restan de dicha autorización se vean ampliados nuevamente a dieciocho evitando de este modo el convocar nueva Junta de Accionistas si se planteara hacer una operación de este tipo entre Enero y Junio del próximo año.

Por todo ello, se propone a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo:

“Quinto.- Autorizar al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de las Sociedades dominadas de conformidad con el artículo 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la concedida en la pasada Junta de 16 de junio de 2004.

En este quinto punto del Orden del Día se acuerda por unanimidad autorizar al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma, o de las Sociedades dominadas, de conformidad con el art. 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizándole a adquirir un número de acciones que no exceda del 5% del Capital Social con un precio de adquisición del más/menos el 30% sobre la cotización de las Acciones en Bolsa y por un plazo máximo de 18 meses, dejando sin efecto la autorización

concedida en la Junta General de 16 de Junio de 2004."

- **AUTORIZAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO AÑOS, PUEDA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL HASTA UN 50% EN UNA O VARIAS VECES Y EN LA OPORTUNIDAD Y CUANTÍA QUE CONSIDERE ADECUADAS, CON LA CONSIGUIENTE FACULTAD PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DEJANDO SIN EFECTO LA VIGENTE AUTORIZACIÓN CONFERIDA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2004; ASÍ COMO AUTORIZAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN LAS BOLSAS DE VALORES DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN.**

Esta propuesta se realiza con el fin de que el Consejo de Administración pueda, sin necesidad de recurrir a la convocatoria de una Junta General, adoptar cuando así lo estime oportuno en beneficio de los intereses sociales, el acuerdo de ampliar el Capital, dentro de los límites que dispone el Artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, para poder hacer frente a las necesidades de nuevos recursos que permitan financiar el crecimiento o expansión de las actividades de la Sociedad.

Paralelamente se dejaría sin efecto la vigente autorización conferida, al Consejo de Administración, por la Junta General de 16 de junio de 2004 para aumentar el Capital Social.

Por todo ello, se propone a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo:

"Sexto.- Autorizar al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el Capital Social hasta un 50% en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la vigente autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General celebrada el 16 de junio de 2004; así como autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan.

Se acuerda por unanimidad autorizar expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para que al amparo de lo establecido en el Art. 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por sí solo, y sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, pueda aumentar el Capital Social en una o varias veces, hasta un importe de 4.500.000 Euros (CUATRO MILLONES QUINIENOS MIL EUROS) mediante la emisión de acciones ordinarias, iguales en derecho a las preexistentes, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales. La expresada autorización se concede por un plazo de CINCO (5) AÑOS a contar desde el 15 de Junio de 2005 y dejando sin efecto la concedida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de 16 de Junio de 2004.

El Consejo de Administración podrá hacer uso de tal autorización en una sola vez, por la totalidad, o en varias parciales y sucesivas, y hasta el límite total antes expresado.

Las acciones emitidas por el Consejo en ejercicio de la presente autorización, podrán serlo bien al tipo de su valor nominal, bien con la prima de emisión que, en su caso, determine.

A tal efecto, por unanimidad se autoriza y faculta con la amplitud que en Derecho sea posible al Consejo de Administración para que una vez acordada la ampliación de Capital, solicite la admisión a cotización en las Bolsas de Valores; el Consejo de Administración podrá delegar dicha facultad, indistintamente, en cualquiera de sus miembros.

En el caso de que las Acciones hubieran sido admitidas a cotización y la Sociedad solicitase posteriormente la exclusión de la cotización, esta última solicitud se adoptará con las mismas formalidades que la actual petición, y en tal supuesto se garantizará el interés de los accionistas que se opusieron o no votaron al acuerdo mediante oferta pública de adquisición de sus acciones en las condiciones mínimas establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas o con ella concordantes, y cumpliendo los requisitos previstos en la misma.

Expresamente se declara el sometimiento a las normas que existen o pueden dictarse en el futuro en materia bursátil y en especial sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial."

ANEXO

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2004, de la Sociedad y de su Grupo consolidado así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
2. Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2004.
3. Desdoblamiento de la totalidad de las acciones en circulación que integran el capital social, en la proporción de 5 nuevas acciones por cada una antigua, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, de 1 euro a 0.20 euros, resultando un número total de acciones de 45.000.000, de forma que ello no comporte alteración alguna de la cifra del capital social. Modificación del art. 5 de los Estatutos Sociales (relativo al capital social) para adaptar su texto a los acuerdos incluidos en este punto. Autorizar al Consejo de Administración para llevar a cabo los trámites que procedan respecto de los acuerdos incluidos en este punto ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás organismos o entidades competentes en la materia.
4. Ampliación del objeto social, y consecuente modificación del art. 2 de los Estatutos Sociales.
5. Autorizar al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de las Sociedades dominadas en los términos legalmente previstos, dejando sin efecto la concedida en la pasada Junta de 16 de junio de 2004.
6. Autorizar al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el Capital Social hasta un 50% en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la vigente autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General celebrada el 16 de junio de 2004, así como autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan.
7. Nombramiento o reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado para el ejercicio 2005.
8. Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución.
9. Ruegos y preguntas.
10. Aprobación del Acta de la reunión o, en su caso, designación de interventores para ello.